

19165 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Luis Prado Lamas para la construcción de dos naves para exposición y almacenamiento de embarcaciones de recreo e instalaciones complementarias, ocupando una parcela de unos 700 metros cuadrados en la zona de servicio del Puerto de Sada.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) ha otorgado con fecha 21 de abril de 1978 una autorización a don Luis Prado Lamas, cuyas características son las siguientes:

Puerto: Sada.
Zona de Servicio: Puerto de Sada.
Destino: Construcción de dos naves para exposición y almacenamiento de embarcaciones de recreo e instalaciones complementarias.
Superficie aproximada: 700 metros cuadrados.
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19166 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la autorización otorgada a don Juan Antonio Sánchez Bustos, don Miguel Ibáñez Olivencia y don Joaquín González Fernández, la construcción de una nave para taller mecánico, con ocupación de una parcela de unos 300 metros cuadrados de superficie, en la zona de servicio del Puerto de Motril.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) ha otorgado con fecha 10 de mayo de 1978 una autorización a don Juan Antonio Sánchez Bustos, don Miguel Ibáñez Olivencia y don Joaquín González Fernández, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.
Zona de servicio del Puerto de Motril.
Destino: Construcción de una nave para taller mecánico.
Superficie aproximada: 300 metros cuadrados.
Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de junio de 1978.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

19167 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Supresión de punto negro. Carretera AL-100, de Almería a El Alquíán, punto kilométrico 4,2, travesía de la Cañada», clave 1-AL-294, y fijadas la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra,

Esta Jefatura ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y concordantes en su Reglamento ejecutivo de 28 de abril de 1957, señalar el día 20 del próximo mes de septiembre, y a partir de las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representante, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de

la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

Hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Generalísimo, 47), cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares bienes y derechos afectados.

Almería, 17 de julio de 1978.—El Ingeniero Jefe.—9.302-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de finca y propietario	Superficie a expropiar — m ²	Clase de edificación
1. D. Emilio Belmonte Segura.	77,76	Casa.
2. D. Sebastián García Callejón	111,16	Casa.
3. D. Nicolás y doña Luisa Molina Ventura	34,54	Casa y fachada.
4. D.ª Josefa Molina Ventura ...	48,20	Casa y fachada.
5. D. Antonio Molina López ...	52,06	Casa y fachada.
6. D. Manuel Garrido Garrido.	55,61	Casa y fachada.
7. Herederos de doña Carmen del Pino	44,99	Edific. vieja.
8. Herederos de don Francisco Ventura	161,41	Edific. vieja.

19168 *RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la iniciación del expediente de expropiación correspondiente al proyecto «Desdoblamiento de calzada. Ensanche a cuatro carriles. CN-II, Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 23,5 al 29,5. Tramo: Torrejón-Alcalá de Henares», que por estar incluido en el programa de inversión del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba indicados, al objeto de trasladarse posteriormente al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

De igual forma, se comunica a los afectados que para una mejor información tendrán a su disposición los planos parcelarios tanto en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos como en las oficinas de la Primera Jefatura Regional de Carreteras (planta quinta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, entrada Raimundo Fernández Villaverde, número 54).

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—9.322-E.